



## **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**

A través de la Dirección General de Programas Estratégicos  
y la Dirección de Becas

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3 numeral 1, fracción I, 5 numeral 1, fracciones IV y VI, 14, 15 numeral 1, fracciones I y XVIII, 16 numeral 1, fracción VIII y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 4, 8 fracción III, 11 fracciones II y VI, 12 fracciones I y V, 13 fracción III, 14 fracción I, 91 fracción VIII, 97 fracción I y 103 fracciones I y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en apego a las Reglas de Operación del Programa Becas para Hijas e Hijos de Militares 2026.

### **CONVOCA A:**

**LOS ALUMNOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA QUE SON HIJAS E HIJOS DE MILITARES CAÍDOS O EN ACTIVO DESTACAMENTADOS EN LA V REGIÓN MILITAR A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA BECAS PARA HIJAS E HIJOS DE MILITARES 2026, BAJO LAS SIGUIENTES:**

### **BASES**

Cuando en la presente convocatoria, se mencione de manera genérica a los estudiantes, participantes, alumnos, aspirantes y solicitantes, entre otros, se considerará dentro de las mismas, a las y los estudiantes, a las y los participantes, a las y los alumnos, a las y los aspirantes, a las y los solicitantes; por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

**PRIMERA. DEL OBJETIVO.** Facilitar la permanencia escolar, así como la continuidad y la conclusión académica de las y los estudiantes de educación básica en Jalisco, hijas e hijos de militares en activo o caídos de la V Región Militar, mediante el fortalecimiento de sus condiciones económicas para evitar el abandono escolar.

**SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.** Podrán participar alumnas y alumnos que:

- Estén inscritos en educación primaria o secundaria pública en Jalisco durante 2026; residentes en el Estado de Jalisco;
- Sean hijas e hijos de militares caídos o en activo que pertenezcan a la V Región Militar.
- Sean estudiantes regulares;
- No cursen primer año de primaria;
- No hayan sido beneficiarios del Programa de Becas para Hijas e Hijos de Policías o del Programa Becas Talento 2026, conforme a las Reglas de Operación Vigentes consultables en el siguiente enlace: <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/24986/1774728076-2026-03-28-XVII.pdf>.

**TERCERA. DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.** Para participar en la presente convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos **obligatorios**:

- I. Registrar la solicitud en la página: <http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becasmilitares/>.
- II. Acta de nacimiento de la hija o del hijo del militar caído o en activo.
- III. Certificado de percepciones expedido por la Pagaduría General de la V Región Militar y anexas.
- IV. Credencial para votar vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, de la madre, padre o tutor preferentemente de ambos, legible por los dos lados.
- V. Documento expedido por la V Región Militar que acredite el servicio otorgado por la madre o el padre del participante.
- VI. Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha de emisión no mayor a tres meses, de la madre, padre o tutor que cobrará la beca.
- VII. CURP con fecha de emisión no mayor a tres meses de madre, padre o tutor que cobrará la beca.
- VIII. Comprobante de domicilio con fecha de emisión no mayor a tres meses.
- IX. Que la madre, el padre o tutor que recibirá el pago de la beca del solicitante, cuente con medio de pago electrónico para la dispersión del apoyo de la beca, acreditándolo a través del estado de cuenta con fecha de expedición no mayor a 3 meses. No obstante, en casos de carácter excepcional, se podrá autorizar la implementación de un mecanismo alternativo para la realización del pago.

Con base en las Reglas de Operación del Programa Becas para Hijas e Hijos de Militares vigentes, se podrá **priorizar la participación** en el proceso de selección de las personas beneficiarias que se encuentren en los supuestos señalados en la base QUINTA de la presente convocatoria; quienes, adicionalmente, deberán presentar la documentación siguiente:

- I. En caso de ser hija o hijo de militar caído o progenitor fallecido o desaparecido, deberá presentar acta de defunción o documento que acredite la desaparición.
- II. Si el solicitante tiene alguna condición médica y/o de discapacidad, deberá presentar documento emitido por institución pública de salud que lo acredite.

La documentación señalada en la presente Base deberá estar completa en la plataforma digital de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco señalada en la base SÉPTIMA de la presente convocatoria en formato PDF con resolución de 300 dpi (puntos por pulgada); debiendo integrarse un archivo pdf por documento. Al concluir la captura, el solicitante deberá descargar e imprimir el acuse de participación (hoja 4), como comprobante de haber realizado el registro en

línea de la solicitud. No será necesario presentar los documentos en físico, salvo petición directa de la Dirección de Becas.

**CUARTA. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.** Para poder ser considerado para participar en el Programa Becas para Hijas e Hijos de Militares deberá cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Ser mexicano(a) residente en el estado de Jalisco y contar con su Clave Única de Registro de Población (CURP).
- II. Estar inscrito(a) en una institución pública de educación primaria o secundaria del Estado de Jalisco.
- III. Ser alumna o alumno regular de educación primaria o secundaria.
- IV. Ser hija o hijo de militar que pertenezca a la V Región Militar, caído o en activo.
- V. No ser alumna o alumno de primer año de primaria.
- VI. No haber sido beneficiaria o beneficiario en el Programa de Becas para Hijas e Hijos de Policías 2026, ni del Programa Becas Talento 2026.

**QUINTA. DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA SELECCIÓN.** Una vez validada como procedente la documentación de los solicitantes y cumplidos los criterios de elegibilidad señalados en las Bases TERCERA y CUARTA de la presente convocatoria, el Comité Estatal del Programa Becas para Hijas e Hijos de Militares, como instancia competente, realizará la selección final de los beneficiarios del Programa Becas para Hijas e Hijos de Militares en función de los siguientes criterios de prioridad en la selección, con base en el siguiente orden de prelación:

- I. Solicitantes hijas o hijos de militares caídos, progenitor fallecido o desaparecido que pertenezcan a la V Región Militar.
- II. Solicitantes hijas o hijos de militares que pertenezcan a la V Región Militar con una discapacidad comprobable con base en diagnóstico médico de alguna institución pública de salud.
- III. Solicitantes hijas e hijos de militares que pertenezcan a la V Región Militar cuyas familias tengan menores ingresos per cápita.

**SEXTA. DE LA CLASIFICACIÓN, MONTO Y DURACIÓN DE LAS BECAS.** Se otorgarán **200 becas** a los participantes seleccionados como beneficiarios del Programa Becas para Hijas e Hijos de Militares.

- I. Las becas consisten en un apoyo económico único de **\$3,500.00** (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- II. Este apoyo está comprendido para el año fiscal 2026 y se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal y a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Becas para Hijas e Hijos de Militares vigentes.
- III. Con el fin de beneficiar a un mayor número de familias, se otorgará beca solamente a una alumna o alumno integrante de ésta.

**SÉPTIMA. DEL REGISTRO.** El periodo de registro de solicitudes estará comprendido del **lunes 18 de mayo al lunes 01 de junio de 2026**, y deberá realizarse en la plataforma digital de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través del siguiente enlace:

**<http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becasmilitares/>**

Será causa de cancelación inmediata y definitiva del proceso de revisión para el otorgamiento de beca, cuando el solicitante proporcione datos falsos, incompletos, inverosímiles, erróneos o equivocados en la documentación y la información registrada en la plataforma digital.

**OCTAVA. DE LA VALIDACIÓN.** Concluido el registro mencionado en la Base SÉPTIMA de la presente convocatoria, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la V Región Militar, validará la documentación correspondiente a las solicitudes registradas en la plataforma digital, descartando aquellas que presenten **documentación incompleta, imprecisa, errónea, alterada, con tachaduras, enmendaduras, borrones o no vigente**, así como los registros en los que **no exista coincidencia entre la información capturada en plataforma y la documentación presentada por la persona solicitante**. Asimismo, **el pago de la beca se realizará preferentemente a nombre de la madre, padre o persona tutora** que haya realizado el trámite.

**NOVENA. DE LA DICTAMINACIÓN.** El Comité Estatal del Programa Becas para Hijas e Hijos de Militares seleccionará a los beneficiarios que se hayan apegado a lo establecido en la presente convocatoria, tomando en cuenta los elementos antes mencionados **y considerando la suficiencia presupuestal** para este Programa. Para los casos no previstos en la presente convocatoria y las dudas que se generen sobre el otorgamiento de las becas, será a través de la Dirección de Becas de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas en el número 33-30-30-75-41 extensiones 60014 y 60007 o al correo electrónico [becas.sej@jalisco.gob.mx](mailto:becas.sej@jalisco.gob.mx).

**DÉCIMA. DE LOS RESULTADOS.** Serán dados a conocer el **lunes 22 de junio de 2026** a través de la plataforma disponible en el siguiente enlace: **<http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becasmilitares/>**

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA CALENDARIZACIÓN.**

ACTIVIDADES	FECHAS 2026
Registro de solicitudes en plataforma	<b>lunes 18 de mayo al lunes 01 de junio de 2026</b>
Publicación de resultados	<b>lunes 22 de junio de 2026</b>
Firma y/o entrega de recibos de pago, tarjetas y documentos	<b>martes 23 de junio al viernes 10 de julio de 2026</b>
Periodo de depósito a beneficiarios	<b>durante los meses de agosto y septiembre de 2026</b>

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LA EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** La selección de las personas destinatarias de las convocatorias emitidas por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco se llevará a cabo mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en los méritos y la calidad.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco se compromete a observar en todo momento los principios de equidad e igualdad de oportunidades, absteniéndose de realizar cualquier acto de discriminación por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, condición social o económica, estado de salud, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil, discapacidad o cualquier otra circunstancia que atente contra la dignidad humana y los derechos fundamentales de las personas, en términos de lo dispuesto por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la normatividad aplicable en la materia, cuidando particularmente la equidad de género.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA VIGENCIA.** La presente convocatoria tendrá vigencia desde su publicación y hasta la conclusión del proceso de Asignación de Becas del Programa Becas para Hijas e Hijos de Policías. **El plazo para el registro de los participantes en la plataforma digital estará abierto a partir del lunes 18 de mayo al lunes 01 de junio de 2026**, sin que ello afecte la vigencia de la convocatoria respecto de los demás actos que se deriven de la misma.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco podrá modificar, suspender o dar por concluida anticipadamente la presente convocatoria, total o parcialmente, cuando existan causas justificadas de interés público, administrativas o presupuestales, sin que ello genere responsabilidad alguna para la dependencia ni derecho a indemnización o compensación a favor de las personas participantes.

**DÉCIMA CUARTA. AVISO DE PRIVACIDAD.** Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de acuerdo con el aviso de privacidad de esta Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, que puede consultarse en el siguiente enlace: **<https://aprende.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/>**.

Los datos personales que sean recabados con motivo de la presente convocatoria, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos para lo que fueron entregados.

Para ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición), se encuentran a disposición los siguientes datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

- Teléfonos: 33 3030 2000, extensión 55111.
- Correo electrónico: [transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx](mailto:transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx).

**DÉCIMA QUINTA. QUEJAS y DENUNCIAS.** Cualquier participante tendrá derecho a presentar quejas o denuncias que puedan derivar en responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes. Estas podrán originarse por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente convocatoria o ante la presunción de conductas contrarias a la normatividad aplicable.

Las quejas o denuncias podrán presentarse de forma directa, ya sea de manera oral o escrita, ante la Contraloría del Estado de Jalisco, en los siguientes medios de contacto:

- Teléfonos: 800 466 3786 y 33 3668 1613, extensiones 50704, 50709 y 50712.
- Correo electrónico: [quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx).
- Domicilio: Avenida Vallarta número 1252, esquina con Atenas, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160.

***"Esta convocatoria es pública ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en la convocatoria"***. Quien haga uso indebido de los recursos de esta convocatoria deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

#### **ATENTAMENTE**

**Guadalajara, Jalisco, a 08 de mayo de 2026**

**"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"**

**JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**